CONTRATO NÚMERO 1099 DE 2022
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 8”**

VALOR SOLICITADO: **$400.000.000 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2**
JOYCO S.A.S. BIC con NIT. 860.067.561-9

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante acta No. 17 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.850.649 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad **JOYCO S.A.S. BIC**, en su calidad de representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1099 del 25 de julio de 2022, hemos acordado suscribir la presente adición previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio del 19 de septiembre de 2023 el INTERVENTOR solicita adicionar el Contrato Número 1099 de 2023 con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control a la ejecución de las obras, que se desarrollan en el marco de los convenios interadministrativos entre el invias y los municipios pertenecientes al lote No 8.

2) . Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1, Solicitud de Adición del 27 de octubre de 2023, suscrito por el Representante Legal, el Supervisor del Contrato de Interventoría, El Director Territorial, El Técnico del Proyecto, El Abogado de la Unidad Ejecutara y la Subdirectora de Vías Regionales.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 60 de 08 de noviembre 2023.

4) Que con Memorando SVR 54720 del 12 de septiembre de 2023 la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente adición el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1099 de 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato Número 1099 del 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE,** para un total del contrato de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.157.662.256,00).**

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO, se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80123 del 25 de octubre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) MCTE.** así: **a)** Del rubro **C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES MCTE ($376.000.000,00) b)** Del rubro **C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)**

CLÀUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del respectivo registro presupuestal por parte DEL MUNICIPIO.

Proyectó: Sandra Patricia Bejarano Rincón - Abogado – SGCP
Revisó: Laura Sofia Tovar – Abogada Revisor – SGCP